Contrato Nº 167/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CELLULAR S.A.** con **RUC Nº 80008968-5,** domiciliada en la calle Avda. España N° 2076, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Gerardo Max Peyrat Diaz de Vivar** con **Cédula de Identidad N° 697.182**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE MOVILES – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Servicio de Rastreo Satelital de Móviles – AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5869 de fecha 09 de diciembre de 2014.

f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y para el año 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 282.184.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015, convocado por Ministerio Público y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5032 de fecha 28 de octubre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5869 de fecha 09 de diciembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dirección Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Cellular

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato es de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 13 de enero de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cuatrocientos veintiséis millones sesenta mil (Gs. 426.060.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de rastreo satelital de vehículos.	Mensual	300	59,175	17.752.500
CANTIDAD DE MESES					**24**
TOTAL EN GUARANÍES					**426.060.000**

6.1.1 **Año 2015:** hasta la suma de **Gs. 213.030.000 (Guaraníes doscientos trece millones treinta mil)**, monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015".

6.1.2 **Año 2016:** hasta la suma de **Gs. 213.030.000 (Guaraníes doscientos trece millones treinta mil)**, monto este a ser asignado sujeto a la aprobación de la "Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2016".

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 100024520.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 La fecha de ejecución de los servicios será: inmediata una vez remitido el/ los móviles a la empresa contratista para su instalación. El oferente deberá realizar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los móviles dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de cada unidad.

7.2. El lugar donde los servicios serán prestados: de acuerdo a la orden de servicio de la convocante, los móviles serán enviados al local de la empresa contratada para la instalación del equipo, previa comunicación y el equipo deberá ser provisto por la misma, en forma inmediata.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Personal

7.3. La entrega de las unidades, será acompañada por el listado que detalle la cantidad de unidades entregadas. Al entregar las unidades, el proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio Público, deberán firmar el listado y consignar en la misma la fecha de recepción, entregando una copia de la misma para el Convocante.

7.4 Así mismo la Unidad Administradora del Contrato deberá corroborar el correcto funcionamiento de los equipos instalados en los móviles, pudiendo exigir el reemplazo de aquellos que así lo requieran por algún desperfecto.

7.5. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.5.1 **Características Generales.**

El servicio de rastreo satelital estará basado en la instalación de una pequeña unidad bidireccional, para trasmisión de datos, oculta en los vehículos.
El objetivo es localizar, inmovilizar y conocer el estado de los vehículos mediante señales satelitales y de GPRS-SMS, para dar una respuesta inmediata ante cualquier evento, entre otras prestaciones se solicita la posibilidad de acceder a reportes de posición (on line), velocidad, recorridos históricos, que serán de utilidad para el mejor control de la flota.

7.5.2 **Especificaciones técnicas**

El servicio incluirá: los equipos a ser instalados en los vehículos, back-up de datos, capacitación y provisión de dominio Web asignado a la contratante para el acceso al software de monitoreo desde cualquier lugar con acceso a Internet indicado por la contratante.

7.5.2.1 **Los equipos a ser instalados en cada vehículo deberán ajustarse a las siguientes características:**

• Una unidad de posicionamiento por GPS receptora de señales satelitales (SiRF III)
• Un modulo de comunicación SMS/GPRS (Quad-Band 850-900-1800-1900 Mhz), para comunicación entre el modulo satelital y el centro de operaciones del contratista.
• Un botón de emergencia (pánico) oculto, a fin de dar una alarma correspondiente ante una situación anormal, en cuyo caso la unidad de rastreo deberá enviar un mensaje de texto personalizado a un número autorizado del convocante, además éste evento debe quedar registrado en la base de datos del contratista.
• Batería de respaldo por seis (6) horas, como mínimo.
• Capacidad de memoria para almacenamiento de eventos pasados y registros de GPS de 4Mb.
• Entradas y salidas digitales - analógicas, para conectar censores y activar accesorios respectivamente (bloqueo y desbloqueo de puertas).
• Bloqueo del sistema de encendido del motor (corta corriente)
• Sistema de escuchas silenciosa dentro del vehículo
• Alarma por desconexión de Batería
• Alarma por exceso de Velocidad
• Alarma por Impacto
• Reporte de kilometraje recorrido
• Rastreo por SMS/GPRS (TCP/UDP)

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.5.3 Características del Sistema

7.5.3.1 Servidor instalado en la base del contratista.

Deberá estar basado en un sistema de administración de datos SQL, el mismo deberá recibir los datos de los equipos instalados en los vehículos a través de un comunicador. Todas las informaciones quedarán a disposición del software operativo y logístico.
Deberá tener a disposición una base de datos con mapas digitales, el cual proveerá las cartografías requeridas por el software para representar en ellas las posiciones, recorridos, zonas y puntos de referencia.

7.5.3.2 Sistema de transmisión y protocolo.
Los rastreadores deberán contar con un GPS el cual capture los datos requeridos, esa información será transmitida con un protocolo UDP/TCP al servidor a través de un medio, éste medio de transmisión podrá ser:

7.5.3.3 Transmisión SMS/GPRS: A través de tarjetas SIM via Internet/GSM, reportará al servidor.
La cobertura del servicio deberá ser a nivel nacional.

7.5.3.4 Software Logístico.
Estará diseñado para realizar un control logístico de todos los vehículos, cuyo acceso podrá ser desde cualquier terminal con conexión a Internet que la convocante crea necesaria y poseer la capacidad de ser organizado por áreas o niveles de trabajo a indicación de la convocante, en cuyo caso, los accesos a dichos niveles o áreas deberá ser controlado por el sistema, la misma permitirá realizar mínimamente lo siguiente:

- Seguimiento fijo
- Reporte de kilometraje
- Reporte de niveles de velocidad
- Trazado continúo
- Monitoreo de vehículos
- Posicionar coordenadas
- Reporte de eventos
- Reporte de posiciones históricas
- Control logístico de zonas
- Generar reporte histórico de paradas
- Mostrar sentido de recorrido
- Creación de niveles de acceso o alias con asignación de móviles.
- Modificación de las limitaciones asignado a cada móvil, desde equipos de la convocante.

7.5.3.5 Alcance.

El sistema deberá comunicar lo siguiente:

- Localización y posicionamiento de los vehículos en tiempo real (on-line). Estado del vehículo (en marcha/encendido o parado/apagado).
- Para los casos de emergencia (asalto, secuestro), el sistema deberá contar con un botón de pánico, el cual reportará al centro de alarmas y/o monitoreo y al teléfono celular asignado por la contratante.
- En caso de exceso de velocidad, el sistema deberá reportar al centro de alarmas y/o monitoreo y al teléfono celular asignado por la contratante, el sistema deberá permitir asignar y/o reasignar los límites de velocidad permitida para cada vehículo.

Lic. [illegible] Vargas
Dtor. Gral. Admtvo. Finanzas
Ministerio Público

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Cellular

- En caso de salida de Zona habilitada para circular, el sistema deberá reportar dicho evento.
- En caso de robo, el sistema deberá tener la capacidad de cortar la corriente eléctrica del vehículo, parar el motor e inhabilitarlo.
- El sistema deberá reportar cantidad de kilómetros recorridos, promedio de velocidad, y velocidad máxima por rango de fechas elegibles.
- El sistema deberá permitir a la convocante realizar cambios desde sus equipos (habilitados con contraseñas) en las limitaciones (velocidad, zona habilitada para circular, etc.), asignadas a cada móvil.

7.5.4 Detalle de los informes sobre recorrido de los móviles. El Reporte histórico del recorrido realizado por el software operativo será volcado en cartografías digitalizadas con herramientas logísticas de zonas, calculo de distancias, información de coordenadas, impresión de pantallas, creación de puntos de referencia y capacidad de exportar en Word, Excel, PDF datos de históricos de posición.

7.5.5 Capacitación del personal. Los operadores deberán ser adiestrados para el manejo del sistema en un local indicado por la convocante.

7.5.6 Seguridad y garantía: La instalación de los equipos se hará en los lugares que la convocante indique y deberán ser realizados por la contratista, con personales capacitados para la misma, en cualquier tipo de vehículo sin correr riesgos el sistema eléctrico de los móviles.

7.5.7 Forma de pago: Los pagos se realizarán dentro de los 60 días de presentación de la factura crédito, luego de haberse recibido los servicios mensuales a satisfacción de la contratante. Solo se pagaran por los servicios prestados; entiéndase por las cantidades de equipos instalados y en funcionamiento, considerándose el precio unitario por mes de cada equipo de rastreo.

7.5.8 **El servicio a contratar deberá incluir los materiales necesarios para la instalación y puesta en marcha.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y la Dirección de Centro Regionales, del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio contratado certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los equipos instalados en los móviles, pudiendo exigir el reemplazo de aquellos que así lo requieran por algún desperfecto. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien o servicio adquirido.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Lic. Raúl Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

8.5 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendario,** siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por semana de atraso en la provisión de servicios en demora.

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
ellular

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Ing. Gerardo Peyrat
Director Ejecutivo
Cellular

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Gerardo Max Peyrat Diaz de Vivar
CELLULAR S.A.